

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Extracto de la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2025, del Concejal Delegado de Promoción Económica y Protección Ciudadana, por el que se aprueba la convocatoria y concesión de ayudas/premios para el fomento de las fiestas de Carnaval de Zamora 2026.

BDNS (Identif.): 878185.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878185>).

Primero.- Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios:

- Grupos: Se entenderá por grupo una agrupación de un mínimo de 10 personas.
- Murgas: Se entenderá por murga una agrupación de personas disfrazadas para la interpretación de letras originales donde predomina la crítica y el humor.
- Grupo con carroza: Agrupación de un mínimo de 10 personas disfrazadas junto con una carroza debidamente decorada con las dimensiones mínimas establecidas en la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Se trata del otorgamiento de ayudas /premios, clasificable en dos tipos:

- Ayudas otorgables por el mero hecho de participar.
- Premios otorgables a los participantes dentro de cada categoría.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2017, cuya aprobación y texto íntegro se publicó el 5 de enero de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 25.000,00 euros.

Grupos:

1.- Ayudas por participación:

- Todos los grupos de 10 a 30 personas: 350,00€
- Todos los grupos de 31 personas o más: 450,00€

2.- Premios:

Grupos entre 10 y 30 personas.

- Primer premio: 600,00 € y diploma.

R-202503573



- Segundo premio: 450,00 € y diploma.
- Tercer premio: 300,00 € y diploma.

Grupos de 31 personas o más.

- Primer premio: 800,00 € y diploma.
- Segundo Premio: 650,00 € y diploma.
- Tercer Premio: 500,00 € y diploma.

Carrozas:

1.- Ayudas por participación:

- Todas las que cumplan las condiciones establecidas: 800,00 €.

2.- Premios:

- Primer premio: 600,00 € y diploma.
- Segundo premio: 400,00 € y diploma.
- Tercer premio: 300,00 € y diploma.

Murgas:

1.- Ayudas por participación:

- Murgas de 1 a 7 componentes: 250 €.
- Murgas de más de 8 componentes: 750 €.

2.- Premios:

- Premio a la mejor murga de más de 8 componentes: 200 € (diploma).
- Premio a la mejor murga de 1a 7 componentes: 50 € (diploma).
- Premio al mejor disfraz: Mención especial (diploma).
- Premio a la mejor letra dedicada a Zamora (diploma).
- Premio a la copla más graciosa (diploma).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora hasta el 30 de enero. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

Sexto.- Otros datos.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará preferentemente en sede electrónica, o en su defecto en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Si se trata de personas jurídicas fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, y documento nacional de identidad de su representante.

Las Asociaciones acreditarán su inscripción en el Registro correspondiente. Se cumplimentará el Anexo I para la identificación de los participantes, según el concurso en el que se desee participar.

En caso de solicitantes y/o participantes menores de edad, es preciso la autorización de la persona que ejerza la patria potestad o tutela de los mis-



- mos, debiendo acompañar el autorizante su correspondiente D.N.I. A este efecto, se cumplimentará el Anexo II.
- b) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que se abone el posible importe de la ayuda/premio, emitido por la entidad bancaria correspondiente, o documento equivalente.
 - c) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, así como de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2 de las Bases Regulatoras. A tal efecto, se cumplimentará el Anexo III.
 - d) Autorización para que desde el Departamento de Cultura y Educación se obtengan los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo IV. En el caso de no otorgarse esa autorización, dicha documentación será aportada por el o los solicitantes junto a la solicitud o cuando le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
 - e) Autorización de tratamiento y cesión de datos de carácter personal (Anexo V).

Zamora, 29 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202503573

